



## **NOTA INFORMATIVA: anticipo a cuenta del procedimiento extraordinario de carrera de 2016**

- En fecha 8 de octubre de 2016 se ha publicado en el BOIB núm. 128 el Acuerdo por el cual se establece un anticipo a cuenta del complemento de carrera de 2016 para el personal que accede por primera vez y no cobra ninguna cuantía por este concepto.
- Se recuerda que hay colectivos excluidos de su abono (*vid.* punto 3 del Acuerdo)
- Se publica a efectos informativos la relación de destinatarios de este anticipo previsto para el personal que accede por primera vez al sistema de carrera profesional y que té derecho a su abono.
- Las listas son meramente informativas. Contra la publicación de esta relación, no se puede interponer ningún recurso, con independencia que una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos prevista en el punto 8.2 de la convocatoria del procedimiento extraordinario puedan enmendar las deficiencias y formular las alegaciones que se consideren oportunas.
- Para llevar a cabo el cálculo del anticipo se han tenido en cuenta los requisitos y los méritos alegados por los interesados para obtener un nivel de carrera y una primera validación hecha desde las gerencias, a la vez que se han corregido de oficio los posibles errores en cuanto al grupo o subgrupo y categoría en la que se podía solicitar la carrera según lo previsto en el Acuerdo de carrera vigente.